

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 31 DE JULIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HOPNORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDIANRIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorga al Municipio un subsidio para materializar obras de infraestructura.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.287/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-